

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 24 de mayo de 2024 en procedimientos Protección Internacional.

ID: N2400341418

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº DE EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA/TRÁMITE
233104270060	Z-0475365Y	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
212808250070	Y-8858675D	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
192810141460	Y-7652818L	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
212908110010	Y-8776420F	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
230804180170	Z-0555017D	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
214104090030	Y-8595762-D	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
214104150080	Y-8226216-G	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
221707220020	Y-9416989K	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
213012220020	Y-9161846V	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
204612180080	Y-8240375H	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
214107130070	Y-8761498F	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
213010180020	Y-8935301E	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS
213011020060	Y-9002761T	DOCUMENTACION/ALEGACIONES COMPLEMENTARIAS

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponible en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 24 de mayo de 2024.- La Subdirección General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia. María Cruz Fajardo Vizcayno